



202003630401

RESOLUCION DIRECTORAL N° 363 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 JUN. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 123-2020, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 003-2020-ANA-AAA JZ-ALA.T, de fecha 21 de enero de 2020, expedida por la Administración Local de Agua Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT, se asignó al Bloque de Riego Malval, con código PTUM02-B06, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, un volumen de hasta 11,30 MMC para un área bajo riego de 497,48 ha.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2020-ANA-AAA JZ-ALA.T, de fecha 21 de enero de 2020, la Administración Local de Agua Tumbes, resuelve:

- **Artículo 1°.** - Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0010-2005 GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, otorgada a favor de Rosillo Tinoco Javier, respecto al predio con código catastral 07030.
- **Artículo 2°.** - Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Preciado Olaya Mirtha Margarita, para el predio con código catastral 07030 con área bajo riego de 0.86000 ha., y un volumen de agua de 30945.00 m³.
- **Artículo 3°.** - Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 001-2020-ANA-AAAJZ-V-ALA T, la Administración Local de Agua Tumbes, comunicó al administrado, que se realizará la actualización de datos de sus derechos otorgados debido a que los volúmenes, códigos y denominación de bloque entre otros fueron modificados. Dicha notificación fue comunicada el 24.01.2020, sin que se haya obtenido oposición alguna por parte del administrado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 114-2020-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N°003-2020-ANA-AAA JZ-ALA.T;

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 083-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, determina que.

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 003-2020-ANA-AAA JZ-ALA.T, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del



REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA TUMBES
ASISTENTE SOCIAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA TUMBES
DIRECTOR



RESOLUCION DIRECTORAL N° 363 -2020-ANA-AAA JZ-V

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 083-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 003-2020-ANA-AAA JZ-ALA.T, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de Preciado Olaya Mirtha Margarita, para el predio de código catastral 07030, proveniente del río Tumbes, a través de la infraestructura hidráulica: CD Margen Izquierda, L01 La Capilla, L02 SL 10, predio ubicado en el bloque de riego Malval, con código PTUM02-B06, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, políticamente en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M) split into Este and Norte, Superficie Bajo Riego (ha), and Volumen anual de agua a otorgar hasta (m3).

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution (Volumen Mensual en m3) for months AGO through JUL, and a total annual volume (Volumen Anual en m3).

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 003-2020-ANA-AAA JZ-ALA.T, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Preciado Olaya Mirtha Margarita, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Tumbes, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR